DICTAMEN N° 10/2021

JUSTIFICACIÓN POR LA COMUNICACIÓN TARDIA DEL PROCESO DE LLAMADO CON ID N° 388660 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Asunción, 28 de Mayo de 2021.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD, conforme a la Resolución de la Máxima Autoridad N° 072/2021 de fecha 09/02/2021 registra en su PAC la Adquisición de Productos Alimenticios, fijando el inicio del proceso de llamado para el 31/01/2021.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1208/2021 establece directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales, y que conforme al Artículo N° 3 establece el Procedimiento por incumplimiento del PAC, que en lo pertinente dice: "*Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SIPC) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:*

1) *Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto....*

Por lo tanto, esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que con relación al proceso de llamado con ID N° 388660 "Adquisición de Productos Alimenticios" la misma no se pudo iniciar en la fecha inicialmente programada debido a que no se disponía con la lista de insumos de alimentos necesarios para la institución, además, informar que el cumplimiento contractual del proceso de adjudicación con ID N° 373671 del año 2020 continuaba en vigencia durante el primer cuatrimestre el año 2021.

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Dirección establece lo mencionado como razones sustanciales que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Es mi dictamen.

Lic. Manuel Alejandro Portillo
Director de la U O C - SENAD